

Consejo Nacional de Operación

ACTA DE LA REUNION No. 167

Fecha: 24 de enero de 2002
Lugar: Oficinas C.N.O. Bogotá
Hora: 9:30 a.m.

ASISTENTES PRINCIPALES:

CEDENAR	Iván López
CHIVOR	Alberto Olarte
CODENSA	Omar Serrano
CORELCA	Andrés Yabrudy
EEC	Hernán Troncoso
EPSA	Bernardo Naranjo
EEPPM	Rafael Pérez
EMGESA	Fernando Gutiérrez
ISA	Carlos A. Naranjo
ISAGEN	Jorge I. Correa
URRA	Rafael Amaya
C.N.D.	Pablo Corredor

INVITADOS:

CHIVOR	Hortensio Castro
CODENSA	Olga Pérez
CORELCA	Angel Hernández
EEB	Enrique Ayobi
EEB	Ernesto Moreno
EEPPM	Ana C. Rendón
EMGESA	Fabio Quitán
ISA	Silvia E. Cossio
ISAGEN	Luis E. Aguilar
TERMOTASAJERO	Hernando Díaz
TERMOCARTAGENA	Virgilio Díaz Granados
TRANSELCA	Carlos Linero
UPME	Camilo Quintero
URRA	Nhora Mendoza
C.N.O.	Ernesto Borda

SECRETARIO TÉCNICO:

Germán Corredor A.

Consejo Nacional de Operación

La reunión fue citada por escrito el día 17 de enero de 2002.

Presidió la reunión el doctor Rafael Pérez, representante de EEPPM

TEMARIO:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación Acta No. 166
3. Informe Secretario Técnico
4. Situación Energética y Eléctrica
5. Solicitud CREG Hidrología de Porce II
6. Informe de Comités
7. Aspectos Regulatorios- CREG
8. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico, después de verificar el Quórum anuncia que se puede dar inicio a la reunión.

2. APROBACIÓN ACTA 166

El Consejo aprueba por unanimidad el Acta 166.

3. INFORME SECRETARIO TÉCNICO

El Secretario técnico informa sobre la última reunión de la Comisión Asesora de Coordinación y Seguimiento de la Situación Energética del país, en la cual se entregó el informe preparado por el Dr. Alberto Brugman, al cual se le formularon algunos comentarios. Se comenta sobre la creación de un grupo que hará seguimiento al Fenómeno del Niño. El Consejo considera importante que de ahora en adelante, mientras exista alta probabilidad de que se presente el Fenómeno, se invite al IDEAM a las reuniones del Consejo.

Se informa que es necesario firmar un nuevo contrato de Fiducia incluyendo los nuevos miembros del Consejo. El Asesor Legal está preparando un nuevo contrato mejorando el actual para facilitar su manejo y sus modificaciones futuras.

Consejo Nacional de Operación

El Secretario comenta que se recibió una carta de Creg informando sobre el procedimiento a seguir para que entre a operar la planta de Ocoa, dada la situación de emergencia que vive el Departamento del Meta. El Consejo acuerda enviar una carta a la CREG en los siguientes términos:

- El Consejo considera que se deben buscar con urgencia los mecanismos regulatorios y comerciales que permitan de la manera más rápida posible la generación de la Planta OCOA, propiedad de ECOPETROL.
- Se sabe que la CREG propone la utilización del Artículo 12 de la Resolución 119 de 1998 y que el CND propuso el mecanismo de reincorporación de la planta (Resolución 037 de 1999) . El Consejo considera que ante la urgencia de la situación, cualquier alternativa es viable y lo importante es superar la emergencia que vive esta región del país. En cualquier caso, se deben flexibilizar las condiciones para participar en el Mercado Mayorista, en especial las relacionadas con el Código de Medidas y el registro de la Planta.
- Por otra parte se informa que EEPPPM manifestó que de parte de ellos existe la voluntad de colaborar en la operación de la planta y ven la viabilidad técnica de hacerlo muy rápidamente.

Por último el Secretario Técnico a nombre del Consejo presenta sus condolencias al Dr. Hernán Troncoso Lozano por el fallecimiento de su Señora Madre.

4. SITUACIÓN ENERGÉTICA Y ELÉCTRICA

El CND presentó el Documento ISA UENCND 02-015. En cuanto a la situación eléctrica se destaca la debilidad de la red y básicamente se muestra el problema que se ha venido presentando con las oscilaciones de potencia. El CND presentó el avance de cumplimiento de lo acordado en la reunión 151 en cuanto a la urgencia de instalación y ajuste de PSS en algunas unidades del sistema, resaltando que aún no se ha cumplido con todos los compromisos. Nuevamente y con el fin de disminuir la probabilidad de estas oscilaciones se hace énfasis en la necesidad de la puesta en servicio de PSS's de potencia acelerante, con rango de ajuste entre 0.1 y 2.0 Hz.

El CNO acuerda enviarle carta a TEBSA para recordarle la urgencia de la instalación del PSS.

De otro lado, el CNO considerando que para preservar la calidad de la frecuencia en la Costa Atlántica en la operación Eléctrica aislada del Sistema Central requiere disponer de suficientes recursos para la prestación del Servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia y teniendo en cuenta que la planta de TEBSA cuenta con tecnología capaz de poder prestar el servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia en forma local para lo cual se considerará que la característica técnica asociada a la Regulación Secundaria de Frecuencia es OMW cuando preste este

Consejo Nacional de Operación

servicio y que la planta Urrá informa que puede operar con un mínimo técnico de 40% de la capacidad nominal hasta por 500 horas por año y que TEBSA y URRÁ asumen el riesgo de operar sus plantas en estas condiciones, acordó lo siguiente:

PRIMERO: Mientras la Costa Atlántica se encuentre en condición de aislamiento del Sistema Central, autorizar a las plantas de TEBSA y URRÁ para prestar el servicio de regulación secundaria de frecuencia.

SEGUNDO: En la condición de aislamiento descrita en el Artículo Primero de este Acuerdo, la característica técnica asociada a la Regulación Secundaria de Frecuencia de la planta TEBSA se considerará 0 MW cuando esta planta preste este servicio. Sin embargo, el despacho económico y la operación de la planta TEBSA se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 67 del CNO.

TERCERO: En condiciones de oferta suficiente para AGC, si por orden de mérito, se le asigna el AGC a TEBSA, dadas las características de velocidad de toma de carga de TEBSA, se tomará el siguiente recurso por orden de mérito y se le asignará el mínimo técnico de Regulación Secundaria de Frecuencia definido por el C.N.O., tal como lo establece la Resolución CREG 198 de 1997

CUARTO: En la condición de aislamiento descrita en el Artículo Primero de este Acuerdo, el mínimo técnico de la planta de URRÁ será igual al 40% de su capacidad nominal. La planta controlará esta operación hasta completar 500 horas de operación anuales y una vez se completen informará al CNO y al CND, con mínimo 48 horas de anticipación, la imposibilidad técnica de continuar con esta operación.

Así mismo, en forma general se acuerda que cuando hayan áreas aisladas el CND acuerde con las empresas la flexibilización de parámetros que sean posibles y que mejoren la calidad.

Se acuerda enviarle una carta a la CREG mostrándole que la inflexibilidad de la reglamentación esta impidiendo que en algunas situaciones las empresas presten servicios porque económicamente no es factible. Se aprueba incluir en la carta los siguientes aspectos, en los cuales se considera necesario revisar las señales que hoy existen a través de la regulación:

1. Tratamiento de inflexibilidades. al respecto el Consejo realizó un estudio y envió una serie de propuestas a la CREG.
2. Tratamiento de generaciones de seguridad. también se incluyen propuestas en el mencionado estudio sobre inflexibilidades y el consejo ha enviado numerosas comunicaciones a la CREG sobre el tema.
3. Generación por AGC, especialmente cuando se presentan áreas aisladas.
4. Reincorporación de unidades en condiciones de emergencia.

En cuanto a la Situación Energética se hacen las siguientes recomendaciones:

Consejo Nacional de Operación

- Seguimiento permanente a la evolución de las variables energéticas, para establecer conjuntamente con todos los agentes del Mercado de Energía Mayorista, acciones tendientes a minimizar los posibles impactos de éstas en la atención de la demanda de energía eléctrica.
- Estar atentos a la futura evolución de las anomalías de la temperatura de las aguas del Pacífico tropical, y a su impacto sobre el clima nacional.
- Solicitar a la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- reevaluación permanente de los pronósticos de demanda de energía eléctrica del SIN.
- Solicitar a los GENERADORES y a ECOPETROL realizar un diagnóstico sobre la capacidad de sustitución de combustible con que cuenta el parque Térmico.
- Recomendarle a ECOPETROL realizar las tareas necesarias para poner en servicio la planta de OCOA.
- Agilizar por parte de los Transportadores la puesta en servicio de los circuitos derribados por atentados dinamiteros.
- Solicitar a Ministerio de Minas y Energía y la UPME una pronta definición de ejecución del plan de Expansión a fin de que esté disponible en el 2006, especialmente el tramo Primavera - Bacatá
- Solicitar a la CREG expida una reglamentación que incentive la utilización de combustibles alternos en las plantas térmicas del país para mejorar la confiabilidad energética del SIN.
- Recomendarle a la CREG flexibilizar las condiciones de reintegro de unidades de generación bajo condiciones de emergencia.
- Reglamentar por parte de la CREG los aspectos comerciales para que los Autogeneradores, Cogeneradores y Plantas Menores que bajo condiciones de emergencia y acogiéndose a la autorización que emita MINMINAS entren a participar en la Bolsa de Energía.

La EEB presenta la situación del Sistema Eléctrico en Bogotá.

ISA presentó un recuento de los atentados y del procesos de paz en 2001. Adicionalmente, la información del estado de las torres y circuitos del SIN y el estado de la red a la fecha, incluyendo el STN a cargo de ISA. Finalmente presentó los planes de recuperación por Empresas.

Finalmente, el CNO acuerda enviarle una carta a la ministra manifestándole la preocupación por la situación de orden público y que en esta condición no se puede garantizar la prestación del servicio.

5. SOLICITUD CREG HIDROLOGIA PORCE II

Se lee la comunicación de la CREG donde solicita el concepto del CNO sobre si la serie hidrológica aprobada para Porce II mediante los acuerdos CNO 131 y 172

Consejo Nacional de Operación

cumple con las exigencias previstas en los acuerdos del CNO para ser considerada como un caudal natural.

Se acuerda responderle a la CREG que la serie aprobada en los acuerdos 131 y 172 representa un caudal natural en el sitio de presa del proyecto Porce II. Así mismo, debe aclarársele que para utilizar dicho caudal en el modelo AS debe restársele el caudal de Río grande y Quebradona y por tanto solicitarle que se recalculen el Cargo por Capacidad para el periodo 2001-2002 e informarle que se están revisando los valores de la serie hidrológica utilizados para el cálculo del cargo 2000-2001. Finalmente, recomendarle que las auditorias de los parámetros se hagan previas al cálculo del Cargo.

EEPPM, manifiesta que está de acuerdo con esta posición y está dispuesto a aceptar el recálculo del cargo por capacidad, pues no es política de la empresa obtener recursos sin el soporte técnico y legal del caso.

Se debe solicitar al Comité de Operación y a EEPPM que revisen el cargo 2000-2001.

Se acuerda calcular los mínimos operativos teniendo en cuenta el cambio en la hidrología de Porce. Para ello deberá llevarse el tema al Subcomité Hidrológico y al Comité de Operación para que los nuevos valores puedan ser aprobados lo más rápido posible por el CNO.

6. INFORME DE COMITÉS

Comité de Operación:

- Se presenta el informe del IDEAM y se insiste en la importancia de que éste sea presentado directamente en el CNO. Se aprueba.
- Sobre el tema de los teledisparos se determinó que éstos no deben ser retirados del Sistema y se solicita al CNO enviarle una comunicación a la CREG manifestándole la necesidad de definir claramente las responsabilidades de los agentes involucrados y la remuneración de tales equipos. El CNO aprueba
- Se presentó el protocolo de homologación de pruebas de estatismo. El CNO lo aprueba.
- Se aprueba el protocolo de prueba de estatismo para Termoyumbo.
- Se informa sobre la solicitud de homologación de pruebas de factor de conversión de Chivor. El CNO aprueba
- Se solicita que el CND solicite a todos los agentes hidráulicos con embalse, las curvas de factor de conversión vs. Cabeza y la curva de capacidad del embalse. El CNO aprueba.

Consejo Nacional de Operación

Grupo de Despacho

- Se presentaron algunos temas sobre el AGC que ha venido estudiando este grupo y que están contenidos en el documento que se viene preparando para ser presentado al CNO y luego enviarlo a la CREG.
- Se está analizando la propuesta de incluir en la oferta de AGC además de la información que se entrega actualmente de oferta de disponibilidad para AGC por unidad, el valor total correspondiente a la planta. Esto permitirá considerar en la operación la posibilidad de cumplir con la reserva para AGC por parte de la planta en el caso en el cual una unidad presente algún problema técnico para la prestación de este servicio. El CNO acuerda que el CND analice este tema y lo presente en la próxima reunión.
- El grupo analizó el documento de parámetros técnicos de las plantas térmicas propuesto por el Subcomité de Plantas Térmicas y concluyó que la definición de arranques programados es adecuada. El grupo está analizando si los arranques posteriores a un evento deben ser remunerados. El CND informó que, conforme lo establecido en la reglamentación, efectivamente los está remunerando. Sin embargo, existe inquietud por parte de los agentes con esta aplicación. Así mismo aclara que no ha solicitado concepto a la CREG respecto a este tema.
- Se informó que dentro del proceso de análisis detallado del tema del AGC, se revisaron las aplicaciones que calculan el valor mínimo técnico de la planta para realizar AGC y se encontró que para algunos casos este valor no corresponde al valor calculado cuando se asigna el AGC en el Despacho. Se recomienda que el CND corrija esta situación y se efectúen las correspondiente refacturación. El Consejo no tuvo objeción.

Comité de Distribución: Se lee la comunicación mediante la cual el Comité de Distribución solicita al CNO que en respuesta a lo establecido en la Circular 41 de la CREG le ratifique a ésta, lo expresado en los documentos y estudios relacionados con los valores de reposición a nuevo para cada una de las unidades constructivas presentado a la CREG el año anterior. El Consejo estuvo de acuerdo con la comunicación

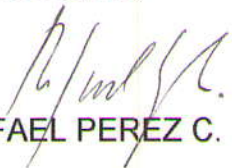
7. VARIOS

- Teniendo en cuenta lo establecido en el Acta 166 con relación a la implementación de la información de la Capacidad Efectiva declarada por los agentes para el Cargo por Capacidad, el CND informa que ha recibido toda la información tal y como la requiere y en consecuencia teniendo en cuenta los acuerdos del CON, dicha capacidad efectiva será tomada en cuenta en el SIC como capacidad registrada del generador y por lo tanto será considerada en la operación y en los modelos para análisis de seguridad eléctrica a partir de la oferta realizada el 28 de febrero para la operación del 1 de marzo.

Consejo Nacional de Operación

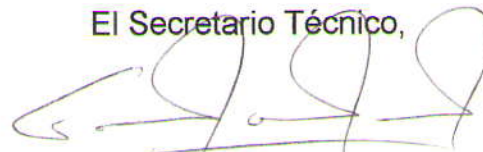
Siendo las 3:00 P.M. se da por terminada la reunión.

El Presidente,



RAFAEL PEREZ C.

El Secretario Técnico,



GERMAN CORREDOR A.